



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 357.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRIMER SECRETARIO WALTER JOSÉ CHAMORRO MILTOS, JEFE DE ORGANISMOS ESPECIALIZADOS II, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ORGANISMOS INTERNACIONALES, PARA PARTICIPAR DE LA REUNIÓN REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS QUÍMICAS (OPAQ), EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA

Asunción, 13 de mayo de 2024

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DOI/N° 157/2024 del 7 de mayo de 2024, por medio del cual la encargada de despacho del Viceministerio de Relaciones Exteriores eleva a consideración autorizar la participación del Primer Secretario Walter José Chamorro Miltos, Jefe de Organismos Especializados II, dependiente de la Dirección de Organismos Internacionales, en la Reunión Regional de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), que se llevará a cabo del 2 al 4 de julio de 2024, en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización del evento se hará cargo de los pasajes y viático a favor del funcionario designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual no generará cargo alguno para la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar al Primer Secretario **Walter José Chamorro Miltos**, con cédula de identidad civil número 3.514.539, Jefe de Organismos Especializados II, dependiente de la Dirección de Organismos Internacionales, para participar en la Reunión Regional de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), que se llevará a cabo del 2 al 4 de julio de 2024, en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

Art. 2° Disponer que el funcionario designado para participar en dicho evento eleve un informe escrito al Viceministerio del área en la que presta servicio, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro